



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°205-2018-AL-MPC

Cañete, 07 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 127-2018-AL-MPC de fecha 04 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales, promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) señala que: La Unidad de Empadronamiento se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarias de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el marco de la Directiva N° 12-2015-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS y modificada mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MIDIS;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el numeral 6) del Art. 6° y el Art. 20° de la Ley Orgánica antes señalada;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas, como coordinador responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad Provincial de Cañete; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Lic. LORENA NATALY CALDERÓN VILLAR la responsabilidad de conducir el cumplimiento de las tareas propias como **COORDINADORA RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE** de la Municipalidad Provincial de Cañete; en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente resolución al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y demás áreas de la Corporación Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957